

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8436

ORDEN de 31 de marzo de 1984 por la que se convoca concurso de traslados por méritos, a nivel auxiliar, en los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Ilmos. Sres.: Vacantes numerosos puestos de trabajo de nivel auxiliar en los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en Madrid, cuya provisión urgente propone la Subsecretaría de dicho Departamento, en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslados por méritos, para cubrir las referidas vacantes, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se regirá por las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

b) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, siempre que unos y otros se hallen destinados actualmente con carácter definitivo en los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid capital, ejerciendo su función en dicha localidad, y aquellos funcionarios del citado Cuerpo o Escala que, en virtud de reingreso al servicio activo, tengan conferido destino provisional en los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid capital.

b) Los funcionarios de carrera, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, procedentes de las XXVIII Pruebas selectivas, nombrados por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 277 y 278, de 19 y 21 del mismo mes) y de 10 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 17), destinados con carácter provisional en los Servicios Centrales de la Administración Civil del Estado en Madrid capital.

c) Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, así como los de la Escala Auxiliar a extinguir comprendida en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, siempre que las circunstancias requeridas en cuanto a su actual destino sean idénticas a las establecidas en el apartado a).

Segunda.—Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, quienes, en virtud de reingreso al servicio activo, tengan conferido destino provisional en los Servicios Centrales, en Madrid capital, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

De no tomar parte en este concurso, serán declarados en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Los efectos de las resoluciones que procediese adoptar como consecuencia de lo prevenido anteriormente serán los del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden resolutoria del presente concurso.

Tercera.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de la presente convocatoria.

La valoración de los correspondientes méritos, incluso de los preferentes, se realizará dentro de cada grupo de los determinados en la mencionada base primera y respetando el orden de prioridad que, asimismo, previene dicha norma.

Tal valoración de méritos se practicará con arreglo a lo dispuesto en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29), teniéndose en cuenta, respecto de los méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

No serán valorados los méritos y circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no constan en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que se justifiquen documentalmente, con la solicitud de destino y de forma fehaciente.

Cuarta.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Tener conferido destino provisional, en virtud de reingreso al servicio activo, en los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Madrid capital.

b) Hallarse adscrito a los mencionados Servicios Centrales de dicho Ministerio en comisión de servicio de carácter temporal y con destino definitivo en los Servicios Centrales de distinto Departamento ministerial en Madrid capital.

c) Tener conferido destino provisional, en virtud de reingreso al servicio activo, en los Servicios Centrales en Madrid capital de algún Departamento ministerial distinto al de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

d) Hallarse adscrito en comisión de servicio de carácter temporal a los Servicios Centrales en Madrid capital de un Ministerio que no sea el de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con destino definitivo en los Servicios Centrales en Madrid capital de otro Departamento ministerial.

e) Haber prestado con anterioridad servicios como funcionario de carrera en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones siempre que el destino definitivo actual lo sea en los Servicios Centrales en Madrid capital de cualquier otro Departamento ministerial.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública (calle de Ayala, número 5, Madrid-1), y ajustadas al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde se hallen adscritos los funcionarios solicitantes, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo establecido, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente, ni los desistimientos para participar en el concurso, una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios concursantes se hallan obligados a comunicar el hecho de su solicitud al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Sexta.—No serán aceptadas renunciaciones a las plazas obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse los ceses y posesiones en los correspondientes destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del ya mencionado Decreto 1106/1966, de 28 de abril, con remisión de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública, para constancia en el expediente personal de los interesados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Concurso de traslados por méritos para cubrir vacantes de nivel auxiliar en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Relación de vacantes

Número de vacantes: 70.
Localidad: MD.—Madrid.
Puesto de trabajo: Auxiliar.

ANEXO II

Ilustrísimo señor:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal

Destino (*):

Definitivo
Provisional

(*): Señálese con X el recuadro correspondiente al carácter de destino conferido.

Localidad
 Ministerio
 Dirección General
 Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de destino

Comisión de servicio de carácter temporal:

Localidad
 Ministerio
 Dirección General
 Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la comisión
 Domicilio particular
 Teléfono

Solicita ser admitido al concurso de méritos, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 31 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número de), para cubrir vacantes de nivel auxiliar en los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las plazas anunciadas y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(DORSO)

a) Méritos preferentes.

1. Destino provisional, en virtud de reingreso al servicio activo, en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Servicios Centrales).

Localidad
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de destino

2. Comisión de servicio, de carácter temporal, en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Servicios Centrales).

Localidad
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la comisión

3. Destino provisional, en virtud de reingreso al servicio activo, en otros Ministerios (Servicios Centrales).

Localidad
 Ministerio
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de destino

4. Comisión de servicio, de carácter temporal, en otros Ministerios (Servicios Centrales).

Localidad
 Ministerio
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la comisión

5. Servicios prestados con anterioridad en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. (Se especificarán los períodos y fechas que correspondan.)

b) Otros méritos.

6. Antigüedad.

6.1 Trienios devengados
 6.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera
 6.3 Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)

7. Títulos.

8. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenezca.

9. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución de convocatoria del curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó).

10. Menciones honoríficas, recompensas o condecoraciones.

11. Residencia previa del cónyuge funcionario.

11.1 Apellidos y nombre del cónyuge

11.2 Número de Registro de Personal

11.3 Ministerio

11.4 Cuerpo

11.5 Dirección General, Centro o Dependencia

11.6 Servicio o Sección

11.7 Localidad

12. Sanciones no canceladas.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

MINISTERIO DE DEFENSA

8437

RESOLUCION 432/20044/1984, de 22 de marzo, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se admite al personal para concurrir al período de selección y clasificación para Especialistas de la Armada.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden Delegada número 432/00818/83 del Director de Enseñanza Naval («Boletín Oficial del Estado» número 253 y «Diario Oficial de Marina» número 248), y en cumplimiento a lo determinado en el punto 7, el personal que a continuación se relaciona ha sido admitido para concurrir al Período de Selección y Clasificación, previo al ingreso en la Armada como Alumno Especialista.

2. Los Capitanes Generales de las Zonas Marítimas del Mediterráneo, Estrecho y Cantábrico, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandante General de la Zona Marítima de Canarias, cursarán oportunas órdenes a fin de que el personal que tiene fijado su domicilio dentro de sus respectivas jurisdicciones se le remita el correspondiente pasaporte con la antelación necesaria para que, los de Marinería, puedan efectuar su presentación en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz) el día 30 de abril de 1984, y, los de Infantería de Marina, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia) el día 6 de mayo de 1984.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.